

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REPUBLICA DOMINICANA-BRASIL

El Gobierno de la República Dominicana

Y

El Gobierno de la República Federativa de Brasil,
(En lo sucesivo, "Partes")

CONSIDERANDO el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre la República Federativa de Brasil y la República Dominicana, celebrado en Santo Domingo el 6 de febrero de 2006, que prevé reuniones entre las Partes en su artículo III, párrafo 2.

Las Partes RATIFICAN lo siguiente:

Artículo I

Con el propósito de fortalecer la Comisión Técnica acuerdan:

- a) Fortalecer la cooperación bilateral República Dominicana-Brasil en el marco de la cooperación Sur-Sur;
- b) Buscar mecanismos para establecer cooperación triangular;
- c) Evaluar los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, o de las acciones de cooperación técnica en curso entre las Partes
- d) Identificar e implementar los mecanismos de evaluación en el seguimiento de los programas y proyectos en ejecución;
- e) Evaluar nuevas iniciativas de proyectos identificadas por las Partes o por instituciones designadas por éstas;
- f) Dar seguimiento a los compromisos adquiridos en los distintos programas de la IV Comisión Técnica.

Artículo II

Promover la realización de reuniones periódicas, alternando el lugar de reunión entre la capital brasileña y la capital dominicana, para fines identificados en el presente Memorando.



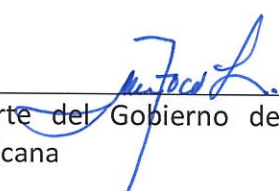
Artículo III

Este Memorando no implica transferencia de fondos entre las Partes ni nuevos compromisos onerosos al patrimonio nacional de las Partes.

Artículo IV

1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá validez de dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos.
2. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Memorando será resuelta mediante negociaciones directas entre las partes.

Hecho en Santo Domingo, el 10 de febrero de 2012, en dos ejemplares originales, en portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.


De parte del Gobierno de la República Dominicana


De parte del Gobierno de la República Federativa de Brasil